

CONCEPCIÓN, 27 de junio de 2013.

Nº 270 / VISTOS: que el día domingo 30 de junio de 2013 se realizarán las Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias 2013; el Convenio de 11 de junio de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y el Liceo Comercial Femenino de Concepción; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Ratíficase el Convenio de 11 de junio de 2013, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y el **LICEO COMERCIAL FEMENINO DE CONCEPCION**, por el préstamo de dependencias de ese Establecimiento Educacional para ser ocupadas como Local de Votación en las próximas **ELECCIONES PRIMARIAS 2013**, a realizarse el día domingo 30 de junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Liceo Comercial Femenino de Concepción
- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Señor Director de Construcciones
- Señor Director de Tránsito
- Señor Coordinador Comunal Electoral
- Archivo

PII/yt

ID DOC 99543

CONVENIO
I.MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
CON
LICEO COMERCIAL FEMENINO DE CONCEPCION

En CONCEPCION, a 11 de junio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por la señora Alcaldesa (S), señorita PAULA CONCHA CONSTANZO, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 525, 5º piso, de esta ciudad, por una parte, y, por otra, el LICEO COMERCIAL FEMENINO DE CONCEPCIÓN, representado por su Directora, señora SILVIA DEL CARMEN JEREZ SEPÚLVEDA, ambos domiciliados en calle Las Heras N° 355, de esta ciudad, vienen en celebrar el siguiente CONVENIO:

PRIMERO: Con motivo de las ELECCIÓN PRIMARIAS 2013, que se llevará a cabo el día domingo 30 DE JUNIO DE 2013, el Liceo Comercial Femenino de Concepción prestará a la Municipalidad de Concepción sus dependencias, en la cantidad suficiente, para que en ellas funcionen las 12 mesas receptoras de sufragios asignadas por la Junta Electoral de Concepción.

Además, facilitará una oficina para el Jefe de Fuerzas, otra para el Delegado de la Junta Electoral y una tercera para los Funcionarios Acreditados del SERVEL.

Este préstamo se hará desde el día viernes 28 de junio de 2013 hasta el domingo 30 de junio de 2013, ambos inclusive, dejándose constancia que será a título gratuito.

El préstamo de la Oficinas para el Delegado de la Junta Electoral, que instalará la Oficina de Información, se hará los días previos conforme a lo establecida Ley vigente,

SEGUNDO: La Municipalidad de Concepción se compromete a efectuar la limpieza y desinfección de los baños y, en general, a borrar cualquier mancha que, por el uso, se hagan en los muros del establecimiento.

TERCERO: La Municipalidad de Concepción responderá por cualquier daño mayor que se pudiera producir en puertas, ventanas o en elementos que se guarden en el interior del establecimiento.

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Concepción.

QUINTO: El presente Convenio consta de una página y se extiende en seis ejemplares, todos de igual tenor y data, siendo firmado por ambas partes.

